



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 81 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de materiales de construcción a utilizar en obra de cordón cuneta de calle Maipú (manzana 155), a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16;

Que a tal efecto se requiere de 18 m³ de hormigón elaborado H21, 6 u. malla sima 15x25x5 mm, 25 m³ broza, 3 u. telgopor 3 cm.;

Que, si bien el consorcio aún no ha llegado al pago del 50% de la obra, requerido para el inicio de la misma, se ha resuelto ejecutarlo debido a que el mismo es solo una cuadra, actualmente la Municipalidad se encuentra con maquinarias, equipo y personal en dicho barrio realizando obras de cordón cuneta pertenecientes a consorcios "10 de julio" y "Barrio San Carlos" (este último incluyó la construcción de cordón cuneta de la manzana 154 sobre calle Maipú, situada frente a la manzana 155, por lo cual se estaría en condiciones de dejar la calle con obra de cordón cuneta de ambos lados);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1082;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ,
DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 18/21** para el día 26 de marzo de 2.021 a la hora 10:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de los siguientes materiales de construcción destinados a obra de cordón cuneta de calle Maipú (manzana 155), a ejecutarse mediante el Sistema de Ahorro Previo conf. Ordenanza N° 2332/16:

- 18 m³ de hormigón elaborado H21,

- 6 u. malla sima 15x25x5 mm,
- 25 m³ broza,
- 3 u. telgopor 3 cm.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., BORGERT MARIANO, LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO, LEIKAN FRANCO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

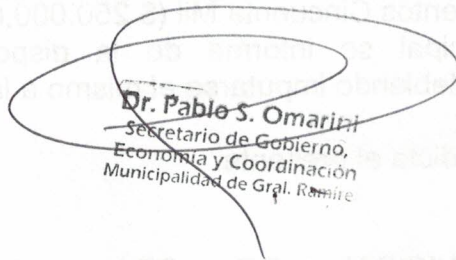
Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).

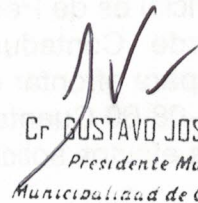
Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1082.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2021.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


Gr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez